

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE
DE 2017

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 16 de noviembre de 2017, siendo las 10:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligerero García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.
 - II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
 - III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
 - IV. SOLICITUDES E INFORMES.
 - V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - VI. PUNTO. URGENTE. SOLICITUD DE OFERTA PLAN DE OBRAS 2017
 - VII. RUEGOS Y PREGUNTAS
-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 14/2017, no se presentan objeciones, por lo que las referidas actas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes.

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE
DE 2017

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
000123	E13474002	CARNICERIA ISLA, C.B.	253,91
7A	70730833-Z	PANADERIA JUAN MANUEL	98,50
Emit-/63	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	58,99
Emit-/62	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	175,75
Rect-Emit-/1	G13181565	ASOCIACION MUSICAL MTRO EMILIO CANO	850,00
O1/17	B13343942	JOSE MATEO CTNES HNES Y ARIDOS SL	1.420,01
FE17321245673258	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	58,95
FE17321245673259	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	239,12
FE17321246388414	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	50,18
FE17321246514882	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	54,15
FE17321246470236	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	730,57
R17/145220	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	159,82
FE17137017492788	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	34,67
FT/154	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	302,50
FT/155	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	302,50
VT/2982	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	28,96
172102/1	V13480405	SAT AGROLLANOS Nº470CM	73,92
FE17137021036428	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	44,54
RE17137000118764	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	76,04
FE17137020839427	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	92,67
FE17137020343252	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	24,14
FE17137020341970	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	15,71
FE17137020241196	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	19,49
2017//3173	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	586,85
2017088	B13445341	ECINGEN	121,00
Q/170331	B13572755	QUALITY SPORT 2014, S.L.	26.568,31
ACLM.DE.17.09.0169	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.648,92
Emit-/71	05702239X	MARGARITA MARIN HERNANDEZ	363,00
A/2017/A/17000202	B13498480	ELECTROVALLE Instalaciones y Proyectos, S.L.	883,30
01/0033742	B13100805	QUIDEMAN	337,99
TA/17229	B13437678	OFF ROAD PARTS, S.L. (AGRIMAN)	15,58
PAGO A JUSTIFICAR	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	100,00
173.224 FRENDI	52387684D	ANDRÉS A. ARROYO VALVERDE	17,88
DEVOLUCIÓN FIANZA	71219768S	RAUL. ARROYO VALVERDE	150,00
DEVOLUCIÓN FIANZA	06230432P	VICENTA MADRIGAL MARTA	150,00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE
DE 2017

ÚNICO.- Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "CAMBIAR TEJA VIEJA" en el inmueble sito en C/ Álcazar de San Juan, 9, de fecha 13 de noviembre de 2017 por parte de D. JESÚS MORALES ALBA con D.N.I. n°06212852T cuya valoración de la obra se establece por NOVECIENTOS OCHENTA € (980,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. JESÚS MORALES ALBA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

2.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN VIVIENDA DE SU PROPIEDAD" en el inmueble sito en C/ Trompo, 14, de fecha 21 de septiembre de 2017 por parte de D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA MAROTO MAESO con D.N.I. n°70581565Q cuya valoración de la obra se establece por DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO € (10.937,75)

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE
DE 2017

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA MAROTO MAESO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO SESIÓN DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Advertido error material en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2017, así donde dice

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE
DE 2017**

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR" en c/ Alcázar, 21 de fecha 20 de agosto de 2017 por parte de D^a ALICIA ALMARCHA SÁNCHEZ con N.I.F. 71222173M cuya valoración de la obra se establece por CIENTO SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y CINCO € (106.133,75)

Debe decir

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR" en c/ Cañizares, s/n de fecha 20 de septiembre de 2017 por parte de D^a ALICIA ALMARCHA SÁNCHEZ con N.I.F. 71222173M cuya valoración de la obra se establece por CIENTO SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y CINCO € (106.133,75).

SEGUNDO.- Dar cuenta a la interesada.

V. SOLICITUDES E INFORMES

No se produjeron.

VI. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No se produjeron

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:40 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.



EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

